

PERSONA QUE SE CITA

Seguridad Integral Canaria, S.A., a través de su representante legal en concepto de parte demandada en dicho Juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los Acto/s de Conciliación y Juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por la parte actora sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la Sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, Planta 9ª - 28008 Madrid. Sala de Vistas Número 9.1, el día 10.04.19, a las 10:10 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social Colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes a la publicación del presente edicto (Artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Fernando Benítez Benítez.

34.158

V. ANUNCIOS PARTICULARES

MERCADO ALTAVISTA

ANUNCIO

1.593

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

APROBAR para el año 2019 los siguientes derechos de uso y traspaso de los puestos, almacenes y cámaras del Mercado Municipal Altavista.

| DERECHOS DE USO | IMPORTE M ² |
|----------------------|------------------------|
| Planta Principal | 28,86 € |
| Planta Alta | 10,43 € |
| Almacenes/Cámaras | 9,40 € |
| DERECHOS DE TRASPASO | IMPORTE M ² |
| Planta Principal | 346,32 € |
| Planta Alta | 125,16 € |
| Almacenes/Cámaras | 112,80 € |

El principio de proporcionalidad, al que hace referencia el artículo 28.1 del Reglamento General de Mercados Municipales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en relación al precio de la transmisión se establece aplicando un incremento del 0,5% sobre el importe total por el que se realiza la transmisión de la concesión, según lo establecido en el artículo 23.3 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado Municipal Altavista.

El texto íntegro del acuerdo se podrá consultar en la web municipal y en la oficina de la Gerencia del propio mercado

Los derechos de uso y traspaso aprobados entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DEL MAR, Pedro Quevedo Iturbe.

35.262



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1